

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de Febrero del 2009.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. Presente.-

El Republicano Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con la personalidad que tenemos debidamente acreditada, y justificamos mediante la publicación respectiva del Periódico Oficial del Estado de fecha primero de Enero de 2008, en ejercicio de las facultades conferidas a este Órgano de Gobierno por los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV de la Constitución Política Local; 49 fracción II y 51 fracción III aplicado en contrario sensu en relación al inciso b) y lo señalado en el ultimo párrafo, uno y otro del mismo artículo, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 93 párrafos 1, 2, y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en fecha 9 de noviembre del año 2005, el Ayuntamiento de Río Bravo dono mediante acuerdo de Cabildo una fracción de terreno al Gobierno del Estado para la Construcción de una Escuela Primaria, con una superficie de 8,975.52 m2, cuya certificación se acompaña a la presente como ANEXO UNO.

SEGUNDO: Que debido a que la donación descrita anteriormente no se envío al H. Congreso del Estado para su autorización y concluir de manera definitiva el procedimiento para formalizar dicha donación, el Ayuntamiento de esta Administración 2008-2010, mediante acuerdo de Cabildo emanado de la Sesión Ordinaria No. 013/08/SA de fecha del veintinueve de septiembre del año 2008, y cuya certificación del acta correspondiente se acompaña a la presente como ANEXO DOS, ratificó el acuerdo de Cabildo de donación de una fracción de terreno al Gobierno del Estado para la construcción de una Escuela Primaria, ubicado en la Colonia Integración Familiar compuesto con una superficie de 8,975.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte:

101.60 metros lineales con calle del Trabajo;

Al sur:

93.52 metros lineales con calle Ecología;

Al este:

92.00 metros lineales con propiedad que se reserva el municipio;

Al Oeste:

92.00 metros lineales con calle Tierras Agrícolas.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Secretaría del Ayuntamiento Plaza Hidalgo No.2 S/N Zona Centro CP 88900 (899) 9340011 / 9340043 Ext. 122 Cd. Río Bravo, Tamaulipas Terreno del cual acompañamos a la presente como ANEXO TRES, copia certificada de la Escritura Publica expedida por el Gobierno del Estado a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la Sección Primera, Numero 7115, legajo 2-143 de fecha 20/10/2003; así como también se adjunta el avalúo correspondiente, croquis de ubicación, plano de localización y fotos del predio. (ANEXO CUATRO, CINCO, SEIS y SIETE).

TERCERO: Que el artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, otorga al Honorable Congreso las facultades para aprobar la mencionada donación mediante decreto que tenga bien expedir, motivo por el que se pone a consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación en su caso la presente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, DONAR AL GOBIERNO DEL ESTADO UN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, a donar al Gobierno del Estado, un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, para la construcción de una Escuela de Educación Primaria.

ARTICULO SEGUNDO: El inmueble al que se hace referencia en el artículo anterior se encuentra ubicado en la Colonia Integración Familiar de este Municipio, y esta compuesto con una superficie de 8,975.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte:

101.60 metros lineales con calle del Trabajo;

Al sur:

93.52 metros lineales con calle del Ecología;

Al este:

92.00 metros lineales con propiedad que se reserva el municipio;

Al Oeste:

92.00 metros lineales con calle Tierras Agrícolas.

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la donación a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante los actos jurídicos correspondientes.

TRANSITORIO.-

UNICO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Eduardo René López López

c.c.p. LIC, ANTONIO MARTINEZ TORRES/Secretario General de Gobierno,- para su conocimiento, c.c.p. Archivo